

## SECRETARÍA DE CULTURA

### **PRIMER Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Cultura y la Ciudad de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.

1CM/SC/OSEC/COORD/00681/22

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “CULTURA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO, CON LA ASISTENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO CULTURAL, LA DRA. MARINA NÚÑEZ BESPALOVA Y EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. OMAR MONROY RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. EN ING. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, A QUIENES CUANDO INTERVENGAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

**SEGUNDO.** La Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPYP “A”) de la SHCP, mediante oficio número 315-A-225 de fecha 25 de enero de 2022, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que “CULTURA” reasigne recursos a la “ENTIDAD FEDERATIVA” con cargo a su presupuesto autorizado.

**TERCERO.** Con fecha 26 de enero de 2022 “LAS PARTES” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos identificado como: SC/OSEC/COORD/000681/22, en lo sucesivo “EL CONVENIO”, por virtud del cual, acordaron transferir recursos presupuestarios federales por parte de “CULTURA” a la “ENTIDAD FEDERATIVA” por la cantidad de \$2'817,803,000.00 (dos mil ochocientos diecisiete millones ochocientos tres mil pesos 00/100 m.n.), para que esta última realizara de manera eficiente y eficaz las obras, estudios de preinversión y proyectos ejecutivos, así como todas las adquisiciones de insumos requeridos para la integración del Proyecto “Complejo Cultural Bosque de Chapultepec” también denominado, Plan Maestro del Proyecto “Complejo Cultural Bosque de Chapultepec”; a través de las Secretarías del Medio Ambiente “LA SEDEMA” y la Secretaría de Obras y Servicios “LA SOBSE”.

**CUARTO.** En la Cláusula Décima Quinta de “EL CONVENIO”, se estableció que podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, publicándose dichas modificaciones en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la “ENTIDAD FEDERATIVA” dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

**QUINTO.** En la Cláusula Décima Séptima de “EL CONVENIO” se establece que comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2022, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la Cláusula Octava del instrumento.

**SEXTO.** En el ANEXO No. 1 de “EL CONVENIO”, se establecieron los proyectos e importes de cada uno en Materia de Reasignación de Recursos 2022 a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con las especificaciones representadas a continuación:

Descripción	Importe Total
<p>Construcción de infraestructura para realizar acciones conducentes para crear un espacio cultural y artístico en el Bosque de Chapultepec.</p> <p>Proyectos, obra civil, obras complementarias, obras inducidas, servicios profesionales y/o apoyo técnico, asesorías, estudios, medidas de mitigación ambiental y social, indemnizaciones y/o restituciones por afectación a bienes o servicios, requeridas para los proyectos de:</p> <p>Obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Av. Constituyentes</li> <li>2. Bodega Nacional de Arte y Talleres de Artes y Oficios</li> <li>3. Panteón Dolores</li> <li>4. Interconexión de Museos</li> <li>5. Circuito de Transporte Sustentable Interno (Cablebús)</li> <li>6. Cineteca Nacional Chapultepec</li> <li>7. Paso de Conexión Chivatito.</li> <li>8. Construcción del Paso de Conexión de la Calzada Peatonal entre la 1era y la 2da Sección.</li> </ol>	<b>\$1,775,803,000.00</b>
<p>Estudios de Pre inversión y proyectos ejecutivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollo de proyectos ejecutivos</li> <li>2. Estudios de Impacto Urbano</li> <li>3. Estudios de Impacto Ambiental</li> </ol>	<b>\$25,000,000.00</b>
<b>TOTAL CONVENIO REASIGNACIÓN SOBSE</b>	<b>\$1,800,803,000.00</b>

**SÉPTIMO.** En el ANEXO No. 2 de "EL CONVENIO", se establecieron los proyectos e importes de cada uno en Materia de Reasignación de Recursos 2022 a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, con las especificaciones representadas a continuación:

Descripción	Importe Total
<p>Construcción de infraestructura para realizar acciones conducentes para crear un espacio cultural y artístico en el Bosque de Chapultepec.</p> <p>Proyectos, obra civil, obras complementarias, obras inducidas, servicios profesionales y/o apoyo técnico, asesorías, estudios, medidas de mitigación ambiental y social, indemnizaciones y/o restituciones por afectación a bienes o servicios, requeridas para los proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Parque los Polvorines</li> <li>● Jardín Botánico</li> <li>● Serpientes y Escaleras</li> <li>● De Manantial a Manantial</li> <li>● Jardín Escénico Pabellón Acústico</li> <li>● Zoológico Chapultepec-Alfonso L. Herrera.</li> <li>● Museo de Historia Natural.</li> <li>● Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos</li> <li>● Restauración del suelo, saneamiento y revegetación, 1ª y 3era sección 2021-2022 y 4ta 2022-2023.</li> </ul> <p>Control de Fauna Nociva</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Remediación de la contaminación de la 4ta</li> <li>● Conservación del Bosque de Chapultepec</li> <li>● Rehabilitación de Infraestructura de Abandono y rehabilitación de Parques.</li> <li>● Infraestructura de seguridad e iluminación</li> <li>● Centro de Cultura Ambiental.</li> </ul>	<b>\$997,000,000.00</b>
<p>Estudios de Pre inversión y proyectos ejecutivos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Desarrollo de concursos</li> <li>● Desarrollo de proyectos ejecutivos</li> <li>● Estudios de Impacto Ambiental</li> </ul>	<b>\$20,000,000.00</b>
<b>TOTAL CONVENIO REASIGNACIÓN SEDEMA</b>	<b>\$1,017,000,000.00</b>

**OCTAVO.** Para estar en posibilidades de suscribir este Convenio Modificatorio, la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la SHCP, mediante oficio número 315-A-0994 de fecha 31 de marzo de 2022, emitió un dictamen de suficiencia presupuestaria adicional, para que "CULTURA" reasigne recursos a la "ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.

**NOVENO.** Se reitera la necesidad de continuar con el seguimiento y ejecución del proyecto Plan Maestro del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec".

#### DECLARACIONES

##### I. "LAS PARTES" declaran que:

**PRIMERA.** Ratifican las declaraciones efectuadas en "EL CONVENIO", contando con las atribuciones y facultades para celebrar y suscribir el presente Convenio Modificatorio, las cuales no les han sido revocadas ni limitadas de forma alguna.

**SEGUNDA.** Con el fin de garantizar la continuidad del Convenio de Coordinación requieren se incremente el importe, en la cantidad de \$400,000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.** En el presente instrumento legal no existen vicios del consentimiento como: dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro.

**CUARTA.** Celebran el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos SC/OSEC/COORD/000681/2022 con el propósito de modificar los montos para el ejercicio de los estudios, proyectos y obras precisados en los antecedentes del presente instrumento, sujetándose al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

"LAS PARTES" convienen en modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y los Anexos No. 1 y 2 de "EL CONVENIO" para quedar de la siguiente forma:

***Primera. Objeto.** El presente Convenio tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales por parte de "CULTURA" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", para que esta última realice de manera eficiente y eficaz las obras, estudios de preinversión, los proyectos ejecutivos, así como todas las adquisiciones de insumos requeridos para la integración del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec", también denominado, Plan Maestro del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec", a través de las Secretarías del Medio Ambiente, en adelante "SEDEMA" y de Obras y Servicios, en adelante "SOBSE", así como precisar los compromisos que sobre el particular asumen la "ENTIDAD FEDERATIVA" y "CULTURA"; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.*

*El ejercicio de dichos recursos fue autorizado a "CULTURA" mediante las carteras de inversión folios de registro 20482000001, 20482000002 y 20482000003 por la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tales fines. Las obras, estudios y proyectos relacionados con el Proyecto del "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" que se deberán realizar, se definen en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente instrumento, los cuales están asociados a la cartera de inversión hasta por el importe que a continuación se menciona:*

PROYECTO	IMPORTE TOTAL
"Complejo Cultural Bosque de Chapultepec"	\$3'217,803,000.00
DATOS DE LA CUENTA PRODUCTIVA DE DEPOSITO	
NO. DE CUENTA	6-550909515-3
CLABE INTERBANCARIA	014180655090951530
INSTITUCIÓN	Banco Santander México, S.A.
NO. DE SUCURSAL Y PLAZA	Sucursal: 5625 Cuahutémoc Río de la Plata No. de Plaza 01
BENEFICIARIO	Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Administración y Finanzas / Tesorería de la Ciudad de México.

[...]

**SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "CULTURA" reasignará a la "ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$3'217,803,000.00 (Tres mil doscientos diecisiete millones ochocientos tres mil pesos 00/100 M.N.)** con cargo al presupuesto de "CULTURA", de acuerdo con lo establecido en los **Anexos 1 y 2** de este Convenio.

[...]

**TERCERA.- TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE "SEDEMA".-** La asignación presupuestal de recursos a "SEDEMA" por concepto de obras, estudios y proyectos ejecutivos, así como los destinados a la realización de acciones tendientes a la restauración ambiental, de conformidad con el **Anexo 2** del presente Convenio, será por la siguiente cantidad:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL
"Complejo Cultural Bosque de Chapultepec"	\$1,082,000,000.00

**CUARTA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS "SOBSE".-** La asignación presupuestal de recursos a "SOBSE" por concepto de obras, estudios y proyectos ejecutivos a realizar de conformidad con el **Anexo 1** del presente Convenio, será por la siguiente cantidad:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL
"Complejo Cultural Bosque de Chapultepec"	\$2,135,803,000.00

[...]

**SEGUNDA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** LA "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá aplicar los recursos de acuerdo al plazo establecido en presente convenio, una vez cumplido el plazo señalado los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**TERCERA. ACUERDOS. "LAS PARTES"** acuerdan que salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en "EL CONVENIO", motivo por el cual ratifican en este acto todas las disposiciones contenidas en "EL CONVENIO", en todo lo que no haya sido modificado en virtud del presente instrumento, por lo tanto, reconocen expresamente que las disposiciones del convenio modificatorio no constituyen una novación.

**CUARTA. EFECTOS.** El presente convenio modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de su fecha de firma.

**QUINTA. CONTROVERSIAS. "LAS PARTES"** convienen que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión de la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

El presente Convenio Modificatorio fue leído, y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, lo firman en diez ejemplares en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2022.- La Secretaria de Cultura, Lic. **Alejandra Frausto Guerrero.**- Rúbrica.- La Subsecretaria de Desarrollo Cultural, Dra. **Marina Nuñez Bernalova.**- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Omar Monroy Rodríguez.**- Rúbrica.- La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. **Claudia Sheinbaum Pardo.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, Mtro. **Martí Batres Guadarrama.**- Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas, Lic. **Luz Elena González Escobar.**- Rúbrica.- La Secretaria del Medio Ambiente, Dra. **Marina Robles García.**- Rúbrica.- El Secretario de Obras y Servicios, Mtro. en Ing. **Jesús Antonio Esteva Medina.**- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, Mtro. **Juan José Serrano Mendoza.**- Rúbrica.

## ANEXO No. 1

## Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec"

## Recursos destinados a SOBSE de la CDMX

Descripción	Importe Total
<p>Construcción de infraestructura para realizar acciones conducentes para crear un espacio cultural y artístico en el Bosque de Chapultepec.</p> <p>Proyectos, obra civil, obras complementarias, obras inducidas, servicios profesionales y/o apoyo técnico, asesorías, estudios, medidas de mitigación ambiental y social, indemnizaciones y/o restituciones por afectación a bienes o servicios, requeridas para los proyectos de:</p> <p>Obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Av. Constituyentes</li> <li>2. Bodega Nacional de Arte y Talleres de Artes y Oficios</li> <li>3. Panteón Dolores</li> <li>4. Interconexión de Museos</li> <li>5. Circuito de Transporte Sustentable Interno (Cablebús)</li> <li>6. Cineteca Nacional Chapultepec</li> <li>7. Paso de Conexión Chivatito.</li> <li>8. Construcción del Paso de Conexión de la Calzada Peatonal entre la 1era y la 2da Sección.</li> </ol>	<b>\$2,110,803,000.00</b>
<p>Estudios de Pre inversión y proyectos ejecutivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollo de proyectos ejecutivos</li> <li>2. Estudios de Impacto Urbano</li> <li>3. Estudios de Impacto Ambiental</li> </ol>	<b>\$25,000,000.00</b>
<b>TOTAL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO REASIGNACIÓN SOBSE</b>	<b>\$2,135,803,000.00</b>

Leído que fue el presente Anexo y estando enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en 10 ejemplares a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.- La Subsecretaria de Desarrollo Cultural, Dra. **Marina Nuñez Bernal**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Omar Monroy Rodríguez**.- Rúbrica.- La Secretaria del Medio Ambiente, Dra. **Marina Robles García**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras y Servicios, Mtro. en Ing. **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.

## ANEXO No. 2

## Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec"

## Recursos destinados a SEDEMA de la CDMX

Descripción	Importe Total
<p>Construcción de infraestructura para realizar acciones conducentes para crear un espacio cultural y artístico en el Bosque de Chapultepec.</p> <p>Proyectos, obra civil, obras complementarias, obras inducidas, servicios profesionales y/o apoyo técnico, asesorías, estudios, medidas de mitigación ambiental y social, indemnizaciones y/o restituciones por afectación a bienes o servicios, requeridas para los proyectos de:</p> <p>Obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Parque los Polvorines</li> <li>● Jardín Botánico</li> <li>● Serpientes y Escaleras</li> <li>● De Manantial a Manantial</li> <li>● Jardín Escénico Pabellón Acústico</li> <li>● Zoológico Chapultepec-Alfonso L. Herrera.</li> <li>● Museo de Historia Natural.</li> <li>● Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos</li> <li>● Restauración del suelo, saneamiento y revegetación, 1ª y 3era sección 2021-2022 y 4ta 2022-2023.</li> </ul> <p>Control de Fauna Nociva</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Remediación de la contaminación de la 4ta</li> <li>● Conservación del Bosque de Chapultepec</li> <li>● Rehabilitación de Infraestructura de Abandono y rehabilitación de Parques.</li> <li>● Infraestructura de seguridad e iluminación</li> <li>● Centro de Cultura Ambiental.</li> </ul>	<p><b>\$1,062,000,000</b></p>
<p>Estudios de Pre inversión y proyectos ejecutivos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Desarrollo de concursos</li> <li>● Desarrollo de proyectos ejecutivos</li> <li>● Estudios de Impacto Ambiental</li> </ul>	<p><b>\$20,000,000.00</b></p>
<p><b>TOTAL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SEDEMA</b></p>	<p><b>\$1,082,000,000.00</b></p>

Leído que fue el presente Anexo y estando enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en 10 ejemplares a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.- La Subsecretaria de Desarrollo Cultural, Dra. **Marina Nuñez Bernal**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Omar Monroy Rodríguez**.- Rúbrica.- La Secretaria del Medio Ambiente, Dra. **Marina Robles García**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras y Servicios, Mtro. en Ing. **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.